



Artículo 138, Sección VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

*Período de actualización:* Abril del presente respecto a las ministraciones, comunicaciones, reuniones, asado, partidos políticos. Anual para el monto total de Ingresos corrientes públicos asignado a los partidos políticos para el cumplimiento de sus actividades ordinarias permanentes, y para actividades especiales como unidades de interés público. Trienal a quinquenal para gastos de campaña de partidos políticos y candidatos independientes en el año de la elección.